



Asamblea General

Sexagésimo período de sesiones

Primera Comisión

10^a sesión

Miércoles 12 de octubre de 2005 a las 15.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Choi (República de Corea)

Se abre la sesión a las 15.05 horas.

Temas 85 a 105 del programa (continuación)

Debate temático sobre el fondo de los temas y presentación y examen de todos los proyectos de resolución presentados con arreglo a los temas del programa relativos al desarme y la seguridad internacional

El Presidente (*habla en inglés*): Antes de seguir adelante con nuestra labor, permítaseme recordar brevemente a todas las delegaciones que el plazo para la presentación de proyectos de resolución se cumple hoy a las 18.00 horas. Quiero recalcar a las delegaciones que deben asegurarse de que el contenido de sus presentaciones sea exacto para que los procedimientos de documentación puedan llevarse a cabo de manera oportuna y eficiente.

Comenzaremos ahora nuestro debate temático sobre el tema de otras armas de destrucción en masa y el espacio ultraterrestre. Como los miembros recordarán, el lunes escuchamos al Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, Sr. Pfirter, y no tenemos programados otros oradores invitados para esta sesión. Por consiguiente, daré la palabra a las delegaciones que deseen formular declaraciones sobre las cuestiones temáticas de hoy.

Sr. Freeman (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Hablo en nombre de la Unión Europea y los países adherentes Bulgaria y

Rumania. Turquía y Croacia, países candidatos; Albania, Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia y Serbia y Montenegro, países del proceso de estabilización y asociación y candidatos potenciales; Noruega, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo, así como Ucrania y la República de Moldova, se asocian a esta declaración.

Como señalamos en nuestra declaración general, la Unión Europea apoya y promueve la adhesión y la ratificación universales de la Convención sobre las armas químicas y de la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas. Estos tratados tienen la función esencial de contrarrestar la amenaza de las armas químicas y biológicas y, junto con otros acuerdos multilaterales fundamentales, constituyen la base para los esfuerzos de la comunidad internacional en el ámbito del desarme y la no proliferación, lo que contribuye a la confianza, la estabilidad y la paz internacionales, incluso a la lucha contra el terrorismo.

Por consiguiente, aprovechamos esta oportunidad para instar a los Estados que no son partes de esos tratados y acuerdos a que se adhieran a ellos y se sumen a la corriente predominante. La Unión Europea, en sus relaciones con terceros países, continuará recalando la importancia de estos tratados y promoviendo su adhesión universal. Y seguiremos exhortando a todos los Estados que son partes de los tratados a que adopten todas las medidas necesarias para cumplir las obligaciones que les incumben de conformidad con ambos

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



tratados y con la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, incluso en lo referente a la promulgación de legislación penal. La Unión Europea está dispuesta a prestar asistencia cuando le sea solicitada.

La Unión Europea continúa llevando a cabo su Estrategia contra la proliferación de las armas de destrucción en masa, que se aprobó en diciembre de 2003. Desde entonces hemos identificado medidas concretas destinadas a promover y a fortalecer la Convención sobre las armas químicas y la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas. Seguiremos buscando maneras prácticas para llevar adelante la aplicación de esta Estrategia. También estamos comprometidos a aplicar la posición común de la Unión Europea sobre la universalización y el fortalecimiento de acuerdos multilaterales en la esfera de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores.

La Unión Europea considera que el control de las nuevas tecnologías seguirá siendo motivo de especial preocupación en la esfera de las armas químicas y biológicas. El probable empleo ilícito de esas tecnologías se ha mencionado específicamente en la literatura científica y demuestra la necesidad de supervisar el avance tecnológico en lo que respecta a los nuevos procesos y equipos conexos, que podrían ser usados en programas de armas químicas y biológicas. Tenemos la intención de ser muy activos en este ámbito.

La Unión Europea subraya también la pertinencia de las iniciativas de asociación del Grupo de los Ocho, incluido el empleo de científicos especializados en armamentos para el proceso de desarme, destrucción y no proliferación de armas de destrucción en masa.

La Unión Europea reconoce el avance logrado en pro de la universalización de la Convención sobre las armas químicas, un instrumento singular de desarme y no proliferación. Asimismo, ofrecemos apoyo a la organización que garantiza la aplicación de la Convención y el cumplimiento de sus exigencias, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas. En noviembre de 2004, los Estados miembros de la Unión Europea acordaron establecer un Grupo de Acción Conjunta en apoyo a las actividades de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas. Las medidas del Grupo se están ejecutando. Se brinda apoyo financiero a la Organización en lo que respecta a la universalidad, aplicación nacional y cooperación internacional en la esfera de las actividades químicas. Esperamos renovar este Grupo de Acción Conjunta y pro-

porcionar un mayor apoyo financiero a las actividades que realizará la Organización en 2006.

La Unión Europea considera que las disposiciones de la Convención sobre las armas químicas deben cumplirse de manera estricta. Una de las características más importantes de la Convención es la obligación de los poseedores de armas químicas de destruir sus existencias en el marco de plazos establecidos. Seguimos exhortando a los poseedores a que hagan todo lo posible por cumplir estos plazos. La Unión Europea ha brindado asistencia a Rusia en apoyo de este objetivo.

La Unión Europea considera que la verificación, y en particular el mecanismo de inspecciones por denuncia, es un medio esencial para disuadir el incumplimiento de la Convención y garantizar la transparencia, la confianza y la seguridad internacionales. Por consiguiente, promovemos el instrumento de inspecciones por denuncia y, a tal fin, hemos acordado un plan de acción de la Unión Europea, que compartimos con los Estados partes a fines de 2004. Alentamos a otros Estados partes a participar activamente en este ejercicio. Además, en este contexto, consideramos que la Secretaría Técnica debe estar bien preparada para realizar este tipo de inspecciones por denuncia y apoyamos los esfuerzos que se han hecho para mantener su nivel de preparación.

La Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción ya tiene 30 años. La Convención sigue siendo tan pertinente hoy como siempre lo fue y es la piedra angular en los esfuerzos que se realizan para impedir que se desarrollen como armas los agentes biológicos y tóxicos. Desde 2002 hemos estado participando en un proceso muy útil de seguimiento en este sentido. Este proceso nos ha llevado a encarar con éxito las cuestiones relativas a la adopción de medidas nacionales necesarias para aplicar las prohibiciones previstas en la Convención, incluida la promulgación de legislación nacional; la creación de mecanismos nacionales para aplicar y mantener la seguridad y la supervisión sobre los microorganismos patógenos y las toxinas; la ampliación de las capacidades internacionales para dar respuesta, investigar y mitigar los efectos del supuesto uso de armas biológicas o tóxicas o a brotes sospechosos de enfermedades; al fortalecimiento y aumento de los esfuerzos nacionales e internacionales, así como de los mecanismos existentes, para la vigilancia, detección, diagnóstico y tratamiento de enfermedades

infecciosas que afectan a seres humanos, animales y plantas; y, más recientemente, a la promulgación y adopción de un código de conducta para los científicos.

Pretendemos evaluar la eficacia de este proceso que tiene lugar entre períodos de sesiones con miras a hacer un mayor uso futuro después de 2006. Queremos desempeñar un papel activo en la Conferencia de Examen prevista para 2006. Pensamos que es importante que los Estados partes estén de acuerdo en lograr un resultado sustantivo de la Conferencia, de manera que se fortalezca la Convención y se construya una base sólida para el trabajo futuro. La Unión Europea reafirma su compromiso con respecto a elaborar medidas para verificar que se cumpla con la Convención.

Para aplicar esta estrategia contra la proliferación de las armas de destrucción en masa en el ámbito de las armas biológicas, la Unión Europea se centra en medidas prácticas —en particular en su universalidad y en su aplicación nacional— con el objetivo de acordar una acción conjunta. Pensamos también que es importante y necesario revitalizar el intercambio anual sobre medidas de fomento de la confianza. Estamos trabajando internamente para mejorar nuestro propio desempeño en este sentido.

La Unión Europea sigue apoyando el mecanismo del Secretario General para investigar los supuestos usos de armas químicas, biológicas y tóxicas, aprobado en el cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General en 1990. Los Estados miembros de la Unión Europea pondrán a disposición del Secretario General especialistas voluntarios para ayudarlo a poner al día las listas de expertos y laboratorios a los que puede acudir en caso de una investigación. Además, pensamos que es preciso revisar y actualizar el mecanismo, que ya tiene 15 años, de manera que pueda aprovechar de los progresos registrados por la ciencia y la investigación en los años transcurridos y apoyar los esfuerzos para hacer progresos en ese sentido.

Al abordar el problema de los misiles balísticos capaces de portar armas de destrucción en masa, el apoyo de Unión Europea al Código de Conducta de la Haya, que, desde su creación en noviembre de 2002, se ha convertido en un importante instrumento para la transparencia y el fomento de la confianza, así como en una contribución práctica contra la proliferación de las armas de destrucción en masa. Estamos firmemente convencidos de que el Código de Conducta de la Haya constituye una de las iniciativas más concretas en la

lucha contra la proliferación de los misiles balísticos. Esto incluye el derecho de cada Estado de cosechar los beneficios del uso pacífico del espacio. Ya han suscrito el Código 121 países y otros están estudiando seriamente sumarse en breve a él. Se trata de un paso inicial, pero esencial, para encarar de manera eficaz el problema de la proliferación de misiles desde una perspectiva mundial sin excluir otras iniciativas o, en el largo plazo, otros enfoques más amplios.

Sr. Masood Khan (Pakistán) (*habla en inglés*): Mi breve intervención abordará la Convención sobre las armas químicas y la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas.

Acogemos con beneplácito el informe del Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, Rogelio Pfirter, en el que señala que los seis poseedores de armas químicas siguen destruyendo sus arsenales declarados y que el proceso de control de los arsenales y de verificación de la destrucción está avanzando. Hemos tomado nota también de lo señalado por el Director General en cuanto a que la mayor parte de la tarea está aún por hacer y de que retos más importantes retos aún están por vencer. Es motivo de preocupación el hecho de que la destrucción de los arsenales de armas químicas por parte de los principales poseedores se está retrasando. Es obvio que el ritmo de la verificación de la destrucción de los arsenales declarados debe acelerarse.

Debemos también trabajar para reducir el riesgo de la proliferación de las armas químicas y del posible acceso a esas armas por agentes no estatales o terroristas. En ese contexto, la destrucción rápida y total de los arsenales de armas químicas es algo fundamental. El Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas ha señalado atinadamente que es muy fácil acceder a la información necesaria para producir un arma química sencilla y que los obstáculos financieros y técnicos en tal sentido no son problemáticos.

Encomiamos los esfuerzos realizados en lo que respecta al plan de acción sobre la aplicación de las obligaciones del artículo VII. En ese contexto, las dificultades prácticas y la escasez de recursos que encaran los países en desarrollo deben ser tomadas en cuenta. La prestación de asistencia y de apoyo técnico a los Estados partes que lo soliciten contribuirá a acelerar la aplicación del plan de acción. Esa aplicación es un proceso que ya se encuentra en marcha y que tiene

como base un enfoque cooperativo. Acogeríamos con beneplácito y alentaríamos la asignación de los recursos del presupuesto ordinario de la organización que sean necesarios, además de las contribuciones voluntarias. El régimen de prohibición de las armas químicas que supervisa la organización es una expresión del éxito del multilateralismo. Este ejemplo puede repetirse en otros ámbitos del desarme y la no proliferación.

Por su parte, el Pakistán ha cumplido fielmente todas las disposiciones de la Convención sobre las armas químicas y está comprometido a seguir fortaleciendo los objetivos y propósitos de la Convención. Concedemos importancia a la adhesión universal de todos los Estados a la Convención. La aplicación de la Convención sobre las armas químicas debe tener lugar de manera que las actividades químicas y tecnológicas, así como las capacidades de los Estados partes que no están prohibidas por la Convención, no se vean adversamente afectadas. La cooperación internacional en los ámbitos económico y científico debe seguir ampliándose.

En lo que respecta a la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción, no debemos perder la esperanza ni cejar en nuestros empeños por fortalecer la cooperación internacional con miras a garantizar el cumplimiento y la verificación. En realidad, debemos hacer renovados esfuerzos que contribuyan a garantizar el cumplimiento y la verificación por parte de todos los Estados Miembros. Debemos también tratar de establecer vínculos y estrategias colectivas para evitar la adquisición o la proliferación de las armas biológicas. Se encuentra en marcha un productivo esfuerzo dirigido a elaborar códigos de conducta adecuados y a desarrollar la autodisciplina en los centros e instituciones industriales, científicos y médicos. Con miras a aprovechar al máximo todas las posibilidades de las ciencias biológicas, debemos actuar de manera responsable mientras reservamos el espacio necesario para la investigación y las aplicaciones industriales.

Por otra parte, necesitamos desarrollar una perspectiva de largo plazo. Debemos dejar atrás las discordias del pasado y mirar hacia la Conferencia de Examen de 2006 y 5 a 10 años más allá de ella. El ritmo al que cambian las ciencias biológicas es impresionante. Por consiguiente, necesitamos una perspectiva de largo plazo para desarrollar un paradigma internacional que permita la más plena colaboración entre las naciones,

así como la prevención de la proliferación y la utilización de las ciencias biológicas en provecho de la humanidad.

Sr. Hu Xiaodi (China) (*habla en chino*): Quisiera hablar acerca de la cuestión del espacio ultraterrestre. A las 9.00 horas de Beijing, China lanzó una nave espacial tripulada llamada Shenzhou VI. Los ensayos y la investigación de China en la esfera de los vuelos al espacio ultraterrestre se realizan única y exclusivamente con fines pacíficos y para contribuir al progreso y a la paz de la humanidad. Quisiéramos mancomunar nuestros esfuerzos con los de todos los pueblos del mundo para promover juntos el uso del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

Al igual que los espacios terrestre, marítimo y aéreo, el espacio ultraterrestre se ha convertido en una parte inseparable de la vida humana. Los progresos y el desarrollo de varias esferas de la sociedad humana – como la economía, la cultura, la tecnología y otras – están estrechamente vinculados al uso del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. Los sistemas del espacio ultraterrestre desempeñan un papel fundamental en diversas esferas, como las telecomunicaciones, la navegación, la meteorología y la teleobservación.

Especialmente en los últimos años, los desastres naturales como el tsunami y los tifones han traído consigo grandes tragedias para la humanidad, y la comunidad internacional ha prestado cada vez más atención al papel del espacio ultraterrestre en la esfera de los sistemas de alerta temprana de las catástrofes y ha intensificado la cooperación internacional para el intercambio de información.

Al mismo tiempo, la historia ha demostrado que el desarrollo de la ciencia y la tecnología, si no se orientan debidamente, también pueden provocar desastres a los seres humanos. Si se utilizan para perseguir la supremacía militar o para hacer la guerra, los adelantos de la tecnología espacial supondrán un serio peligro para la paz y la seguridad en el espacio ultraterrestre y serán un riesgo para la felicidad y el bienestar de la humanidad. Lamentablemente, algunas tendencias en el espacio ultraterrestre indican que existe esa posibilidad. Actualmente, algunos conceptos y teorías de la guerra, como los que piden que se controle u ocupe el espacio ultraterrestre, se están codificando. También se están llevando a cabo actividades de investigación y desarrollo en la esfera de las armas espaciales. Por lo

tanto, el peligro del armamentismo en el espacio ultraterrestre es más inminente que nunca.

El espacio ultraterrestre es patrimonio común de toda la humanidad. Los bienes espaciales deberían aprovecharse para fomentar, no para socavar, la paz, el bienestar y el desarrollo del mundo. Velar por el uso pacífico del espacio ultraterrestre e impedir el emplazamiento de armas y la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre es a la vez el derecho y la obligación de todos los países. No debemos esperar a que se desarrollen armas para el espacio ultraterrestre y a que éstas empiecen a causar perjuicios. Cuando un país sea el primero en introducir las armas en el espacio ultraterrestre y los demás sigan su ejemplo ya será demasiado tarde. Es imprescindible que se haga todo lo necesario con urgencia para impedir la proliferación de las armas espaciales. La clave es la adopción de medidas preventivas. De lo contrario, correrán peligro el derecho al uso pacífico del espacio ultraterrestre y la seguridad de los beneficios del espacio ultraterrestre.

A lo largo de los años, la comunidad internacional se ha esforzado en diversos frentes para impedir el emplazamiento de armas y la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. La Conferencia de Desarme en Ginebra creó un comité especial encargado del examen de las cuestiones relativas al espacio ultraterrestre, que operó durante 10 años consecutivos, de 1985 a 1994. Durante muchos años seguidos, la Asamblea General aprobó por mayoría abrumadora una resolución relativa a la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Muchos gobiernos, grupos de la sociedad civil e instituciones académicas han planteado numerosas propuestas constructivas. Valoramos esos esfuerzos y pedimos a todos los países que se sumen al proceso para contribuir a la seguridad del espacio ultraterrestre.

La delegación china considera que, puesto que la Comisión de Desarme de Ginebra es el órgano de las Naciones Unidas que tiene el mandato de negociar los tratados relativos al logro del desarme y a la limitación de los armamentos, también es el mejor foro para negociar y concluir un instrumento legal destinado a impedir el emplazamiento de armas y la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Instamos a la Conferencia a empezar pronto las labores sustantivas correspondientes.

En 2002, China y Rusia, junto con Belarús, Indonesia, Siria, Viet Nam y Zimbabwe presentaron a la

Conferencia de Desarme un documento de trabajo titulado "Posibles elementos de un futuro acuerdo jurídico internacional para prevenir el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y la amenaza o el uso de la fuerza contra objetos situados en el espacio ultraterrestre". Posteriormente, China y Rusia distribuyeron conjuntamente tres documentos temáticos oficiosos. Esperamos que la Conferencia de Desarme pueda utilizarlos como base para negociar y pactar un nuevo instrumento jurídico relativo al espacio ultraterrestre.

La humanidad ha entrado en un nuevo siglo. La paz, el desarrollo y la cooperación se han convertido en la tendencia de nuestros tiempos. Si se pacta en breve un instrumento jurídico internacional que impida el emplazamiento de armas y la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, se contribuirá a la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, se protegerá la seguridad de los bienes espaciales, se facilitará la cooperación internacional en este ámbito y se mejorará la seguridad común de todos los países. Aunemos esfuerzos para mantener un espacio ultraterrestre pacífico y tranquilo, sin armas y sin guerra.

Sr. Vasiliev (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Mi declaración versará sobre el tema de las otras armas de destrucción en masa. Rusia pide que se fortalezcan los cimientos multilaterales del desarme y la no proliferación de las armas de destrucción en masa sobre la base del estricto cumplimiento de los acuerdos internacionales vigentes en esa esfera. Además del fortalecimiento del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), que debatimos ayer, concedemos una gran importancia a la aplicación incondicional, por todos los Estados, de los compromisos que han contraído en virtud de la Convención sobre las armas químicas y de la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas.

Hoy en día, la necesidad de tomar medidas reales en materia de no proliferación de las armas químicas y biológicas es de mucha actualidad y urgencia porque vivimos con la amenaza de que esas armas caigan en manos de terroristas: una dimensión nueva y sumamente peligrosa de un problema antiguo.

A nuestro juicio, la tarea principal de la Convención sobre las armas químicas es eliminar los suministros actuales de sustancias tóxicas dentro de los plazos que hemos establecido. En este sentido, estamos cumpliendo con nuestras obligaciones. En 2002 comenzamos a destruir existencias de armas químicas rusas en

la planta de Gorny. Hasta la fecha, hemos eliminado unas 1.000 toneladas métricas de sustancias tóxicas. Con el fin de ejecutar a tiempo la segunda fase de la destrucción, que habrá de concluirse a fines de 2005 o a comienzos de 2006, hemos decidido establecer plantas de destrucción en Kambarka, en la República de Udmurt, y en Maradykovsky, en la región de Kirov, y las instalaciones se están construyendo en estos momentos. Debido a la envergadura de nuestras obligaciones, estamos incrementando la financiación del programa federal de destrucción de armas químicas dentro del presupuesto nacional.

Quisiéramos expresar nuestro agradecimiento a todos los países que nos han brindado asistencia financiera para eliminar los arsenales químicos. En la actualidad Rusia está recibiendo asistencia financiera y técnica de los Estados Unidos, Alemania, el Reino Unido, los Países Bajos, Suecia, Finlandia, Noruega, Italia, Polonia, Suiza, el Canadá, la República Checa, la Unión Europea y Nueva Zelanda. Gracias a la asistencia externa, ahora estamos construyendo tres de las seis plantas de destrucción de armas químicas previstas. En ese sentido, deberíamos señalar que hoy nos enfrentamos al grave problema de cómo aumentar la eficacia de esa asistencia. Desde que comenzara la cooperación, hemos recibido aproximadamente sólo un 9% de la asistencia prometida. Nos gustaría señalar especialmente a la atención que necesitaremos una asistencia considerable durante el período comprendido entre 2005 y 2007, que es cuando estaremos construyendo activamente nuevas plantas de destrucción.

A fin de garantizar la no proliferación de las armas químicas, creemos que la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, con sede en La Haya, tiene que dar mucha prioridad a la universalidad de la Convención. El número de partes en la Convención aumenta a un ritmo constante, como dijo el Sr. Pfrter, Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas en la declaración que formuló ante la Comisión hace unos días. Sin embargo, algunos Estados, entre ellos Estados de zonas en conflicto peligrosas, siguen fuera del marco de la Organización. La ejecución del plan de acción de la Organización para universalizar la Convención sería importante para aumentar el número de Estados partes. Estamos convencidos de que las medidas nacionales de aplicación que todos los Estados Miembros están obligados a adoptar son un ingrediente necesario para garantizar la estabilidad del Tratado. La ejecución del

plan de acción también nos ayudaría a reactivar los labores en este ámbito.

Estamos dispuestos a brindar asistencia a otros Estados para que elaboren legislación nacional y a compartir nuestras experiencias. Ya estamos cooperando en este ámbito en el marco de la Comunidad de Estados Independientes. Además, acogemos con beneplácito la iniciativa de Polonia de presentar el proyecto de resolución A/C.1/60/L.31 en apoyo del Tratado.

En el contexto de los esfuerzos de no proliferación y de desarme, hemos pedido una y otra vez que se fortalezca la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas. Por encima de todo, creemos que la mejor manera de lograrlo sería establecer un mecanismo de verificación de dicha Convención por medio de un documento o protocolo jurídicamente vinculante que permita verificar que todos los Estados partes están cumpliendo los compromisos que les corresponden en virtud de la Convención. Eso todavía es posible hoy. Si no se puede lograr el consenso sobre ese asunto, entonces respaldaríamos la decisión de la Quinta Conferencia de los Estados Partes encargada del examen de la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas, que pidió que se celebrasen reuniones anuales de Estados partes en la Convención y reuniones de expertos a fin de estudiar la creación de un mecanismo de verificación con miras a ayudar en el cumplimiento. Creemos que esos foros podrían tener más éxito, y nos permitirían aprobar documentos en los que se establecieran principios generales y enfoques ideados en nuestros debates. Nos parece que en las reuniones celebradas entre 2003 y 2005 logramos sentar una buena base para que tenga éxito la sexta conferencia de examen de la Convención, que se celebrará en 2006.

Lógicamente, la universalización de la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas sería un paso importante para impedir la propagación de dichas armas. Pedimos a los Estados que aún no se hayan convertido en partes que lo hagan. Hemos sostenido sistemáticamente que todos los Estados partes en la Convención deberían adaptar su legislación nacional a las disposiciones de la misma. Respaldamos el proyecto de resolución que propone Hungría en relación con la Convención (A/C.1/60/L.33).

En el curso del último año, la comunidad internacional, con la participación de las Naciones Unidas, pudo reducir la amenaza de la proliferación y el peligro de que las armas caigan en manos de terroristas. Nos

referimos, sobre todo, a la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad. En esa resolución se establece una auténtica base para contrarrestar el mercado negro de armas de destrucción en masa, uno de los canales a través de los cuales es más probable que los terroristas obtengan piezas peligrosas para fabricar armas de destrucción en masa.

Cuando llegue el momento, formularemos una declaración sobre los aspectos de la utilización del espacio ultraterrestre con fines militares que tienen que ver con el desarme.

Sr. Trezza (Italia) (*habla en inglés*): Italia respalda plenamente la declaración formulada por la delegación del Reino Unido en nombre de la Presidencia de la Unión Europea, y se adhiere a ella. La Presidencia de la Unión Europea nos representa de manera tan completa y excelente que nos resulta difícil encontrar algo que añadir. Precisamente por ello, esta es la primera vez, luego de 10 días de debates, que formuló una declaración en la Primera Comisión. Sr. Presidente: Aprovecho la oportunidad para felicitarlo por su elección. Sé que ejerce usted ahora un cargo supranacional, pero permítame recordar la relación sumamente amistosa que hay entre nuestros dos países y el pleno compromiso de Italia para con la paz, la estabilidad y la prosperidad en la península coreana.

El objeto de la sesión de hoy es, entre otras cosas, debatir acerca de las armas de destrucción en masa en general. Creo que es éste el momento apropiado para formular algunas observaciones relativas a esas armas y a otras cuestiones de índole general. Quisiera expresar nuestro agradecimiento por el hecho de que se haya invitado al Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, Embajador Pfirter, a intervenir en la Comisión. A propósito, el Embajador Pfirter visitó Roma la semana pasada, donde participó en una ceremonia y un seminario para conmemorar el décimo aniversario de la ratificación por Italia de la Convención sobre las armas químicas. También me complace escuchar al Embajador Tibor Tóth, mi ex colega húngaro en Ginebra, quien es ahora el Secretario Ejecutivo de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Otros funcionarios que representan a otros foros de desarme se dirigirán a esta Comisión en los próximos días.

Aprovecho esta oportunidad para subrayar la importancia que conferimos a la presencia aquí en Nueva

York, en el momento oportuno, de quienes tienen responsabilidades institucionales en la aplicación de los principales acuerdos de desarme y no proliferación. Es también éste el momento para hacer hincapié en el hecho de que los principales tratados sobre armas de destrucción en masa tendrían menos sentido si carecieran de los mecanismos idóneos para su aplicación y, posiblemente, para su verificación del cumplimiento.

La índole de los mecanismos existentes varía. Algunas convenciones, como la Convención sobre las armas químicas, cuentan con toda una organización para aplicar sus disposiciones y verificar su cumplimiento. Lo mismo se aplica al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, que tiene una estructura preparatoria, mientras entra en vigor del Tratado. Esperamos que esta estructura pase a ser permanente lo más pronto posible.

Otros tratados no cuentan con la misma suerte, si se me permite la expresión. El Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) tiene que apoyarse para su aplicación en un proceso de examen quinquenal. Nosotros estamos a favor de que se fortalezca dicho proceso. El TNP puede no obstante recurrir al Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) para la verificación de algunos de sus compromisos. No es necesario recalcar una vez más lo mucho que Italia, junto con sus asociados de la Unión Europea, apoya los acuerdos de salvaguardias del OIEA y el protocolo adicional. El hecho de que el Premio Nobel de la Paz se haya concedido este año al OIEA y a su Director General es un reconocimiento importante del papel que desempeña el Organismo en todo el mundo.

La Convención sobre las armas biológicas y tóxicas también tiene que apoyarse en un proceso de examen quinquenal, que cuenta con nuestro apoyo, y estamos trabajando para garantizar resultados concretos en las reuniones anuales en las que se prepara la sexta Conferencia de Examen, que se celebrará en 2006. Seguimos apoyando el principio de verificación de la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas.

Para concluir, queremos señalar a la atención de la Primera Comisión la importancia vital de los procesos de seguimiento y aplicación de los compromisos de desarme y no proliferación, y la necesidad de que los funcionarios responsables de la evolución de estos

procesos presenten a la Primera Comisión exposiciones informativas periódicas.

Como una última observación, quisiera añadir que nos complacería muchos si pudiésemos contar, en un futuro no muy distante, con un representante de una estructura de seguimiento de un tratado de prohibición del material fisionable que nos presentara exposiciones informativas aquí en Nueva York. Este tratado no es aún una realidad, pero la negociación de un tratado de esta índole es para nosotros prioritaria. Creemos que es algo factible y estamos trabajando para plasmarlo en la realidad lo antes posible.

Sr. Berry (Canadá) (*habla en inglés*): La comunidad mundial, tanto las naciones que viajan al espacio como las que no lo hacen, se benefician cada vez más de los bienes espaciales. Estos beneficios abarcan desde las comunicaciones hasta la búsqueda y rescate, pasando por las capacidades de navegación y previsión meteorológicas, inimaginables para las generaciones anteriores. Muchos se asombrarían al percatarse de la magnitud de las repercusiones que tendría en nuestra vida cotidiana una interrupción a gran escala de los servicios satelitales. Los bienes espaciales desempeñan también una función importante en el apoyo a la estabilidad estratégica. No sería exagerado decir que a todas las naciones les interesa proteger los bienes espaciales y los beneficios que éstos aportan.

A la luz de lo anterior, el Canadá está firmemente convencido de que todas las naciones tienen también un interés y una responsabilidad comunes de velar por que las acciones humanas no pongan en peligro los beneficios actuales y futuros que nos ofrece el espacio ultraterrestre. Éste es el punto de partida común en el que los Estados Miembros deben basar sus esfuerzos en el espacio ultraterrestre, y no debemos desviarnos de este punto. El Canadá ha defendido desde hace mucho tiempo una prohibición de las armas con base en el espacio como medio para alcanzar un fin mayor, a saber, el de garantizar un acceso seguro y sostenible al espacio y una utilización de éste para fines pacíficos. El espacio y los beneficios que aporta en toda una gama de sectores representan un recurso cada vez más valioso que es demasiado precioso como para dejarlo sin la protección del derecho internacional respetado universalmente.

En la Asamblea General de 2004, el Primer Ministro canadiense, Sr. Paul Martin, dijo que

“Sería una gran tragedia que el espacio se convirtiera en nada más que una gigantesca base de arsenales y el escenario de una nueva carrera de armamentos. Las Naciones Unidas acordaron en 1967 que no debían emplazarse armas de destrucción en masa en el espacio. Ha llegado el momento de extender esta prohibición a todas las armas.” (*A/59/PV.5, pág. 34*)

Debería negociarse sin demora un instrumento jurídico que diera efecto a esa amplia prohibición. Una prohibición de armas en el espacio ha sido desde luego objeto de debate desde hace mucho tiempo en la Conferencia de Desarme, y el Canadá está comprometido a lograr que se restablezca en la Conferencia un comité especial para examinar la prevención de una carrera armamentista en el espacio ultraterrestre. El Canadá considera que ha llegado el momento de que la comunidad internacional se organice para garantizar un examen multilateral sustantivo de ésta y otras medidas que podrían adoptarse para mejorar la seguridad en el espacio ultraterrestre. El progreso en este sentido se verá facilitado por los debates que ya han tenido lugar.

Entre los elementos concretos y detallados de una prohibición de armas en el espacio ultraterrestre que se han examinado aquí en la Primera Comisión, en la Conferencia de Desarme y en otras partes, figuran temas tales como las definiciones, la transparencia, la entrada en vigor y la verificación. Al mismo tiempo, el Canadá es consciente de que otras medidas distintas a la prohibición del emplazamiento de armas pueden también mejorar la seguridad en el espacio, y de que la amplia gama de elementos incluidos en el concepto de seguridad del espacio puede abordarse en muchos foros diferentes. Sería útil, por ejemplo, que los Estados exploraran distintos enfoques sobre el fomento de la confianza en esta esfera. Entre las ideas constructivas que se han presentado se incluyen propuestas relativas a promesas de no ser los primeros en desplegar armas, códigos de conducta para la actividad en el espacio y ampliación de los compromisos de no interferir los medios técnicos nacionales basados en el espacio, sobre la base de las disposiciones existentes en acuerdos tales como el Tratado sobre las fuerzas armadas convencionales en Europa. Nos parece que vale la pena examinar estas ideas. Las propuestas de esta índole pueden servir también para fomentar un entorno político-diplomático de confianza mutua, que podría conducir a la negociación de un acuerdo multilateral sobre la prevención de la carrera armamentista en el espacio

ultraterrestre que, para ser eficaz, necesitaría el apoyo de las naciones principales que viajan al espacio, sobre todo las que tienen capacidad de lanzamiento.

Ya se han adoptado medidas concretas. En octubre pasado, la Federación de Rusia fue el primer país en prometer que no sería el primero en desplegar armas de ese tipo en el espacio. Asimismo, los participantes en la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva hicieron luego una promesa de no ser el primero en desplegar esas armas. Si se adoptaran en forma amplia, tales declaraciones podrían ayudar a fomentar la confianza en el sentido de que ninguna nación emplazará armas en el espacio. El Código de Conducta de La Haya también contribuye de manera importante al fomento de la confianza, ya que sus 122 signatarios convinieron en informarse entre sí acerca de lanzamientos espaciales mediante notificaciones previas a los lanzamientos. Otra medida que está disponible para todos los Estados es la de adherirse al Tratado sobre el espacio ultraterrestre, y el Canadá alienta a todos los Estados que aún no lo han hecho a que ratifiquen el Tratado antes de su cuadragésimo aniversario en 2007.

El Canadá acoge con beneplácito la oportunidad de compartir ideas y aprender de otros con respecto a la manera en que, en nuestra condición de naciones y de miembros de la comunidad internacional, podemos asegurar que el espacio siga estando libre para su uso pacífico en el futuro. En el plano nacional, hay muchas maneras distintas de reforzar la seguridad del espacio mediante la protección de los bienes espaciales. Por ejemplo, se podría hacer una contribución en este sentido mediante la mejor protección de las estaciones ubicadas en tierra, la introducción de la redundancia dentro de los sistemas de satélites y la instalación de una capacidad de reabastecimiento.

El Canadá alienta la intensificación de la cooperación entre los órganos de las Naciones Unidas, desde el diálogo entre la Primera Comisión y la Cuarta Comisión sobre sus labores relacionadas con el espacio, hasta intercambios entre la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y la Conferencia de Desarme. Al trabajar más unidos se daría más realce a los intereses en común y a la necesidad de adoptar medidas prácticas para impedir el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre.

Tenemos el deber para con nosotros mismos y para con las generaciones futuras de garantizar el acceso seguro y sostenible al espacio y su utilización para fi-

nes pacíficos. Teniendo en cuenta los recientes desarrollos tecnológicos, se hace cada vez más cercana la posibilidad de que pudieran desplegarse armas en el espacio. En consecuencia, podemos ahora ganar mucho si invertimos nuestras energías en garantizar la seguridad del espacio mediante el desarrollo de una amplia estructura multilateral para hacer que el espacio ultraterrestre sea una zona libre de armas. De esa manera podremos asegurar que las futuras generaciones puedan invertir sus energías, como hoy lo podemos hacer nosotros, en la exploración y la utilización del espacio ultraterrestre para fines pacíficos, en beneficio de todos los países y toda la humanidad, en vez de invertir las en la fabricación y el despliegue de armas en el espacio.

Compartimos esas opiniones en un espíritu de colaboración y esperamos con gran interés escuchar las opiniones de otros.

Sr. Gala López (Cuba): Cuba continúa abogando firmemente por la eliminación total de todas las armas de exterminio en masa, especialmente las armas nucleares. Al igual que el Movimiento de los Países No Alineados, Cuba siempre ha otorgado una prioridad absoluta a la cuestión del desarme nuclear. Resulta contradictorio que algunos Estados sigan presionando para hacer que la atención de la comunidad internacional se centre cada vez más en la no proliferación horizontal en detrimento del desarme nuclear, a pesar de que todavía hay decenas de miles de armas de este tipo que ponen en peligro la existencia misma de la humanidad.

A su vez, consideramos que la cuestión de la proliferación en todos sus aspectos debe ser resuelta por medios políticos y diplomáticos en el marco del derecho internacional, incluyendo la Carta de las Naciones Unidas. Reiteramos que la única manera segura y efectiva de evitar la proliferación de las armas de exterminio en masa es logrando su total eliminación. La imposición de mecanismos de composición selectiva, no transparentes, y que actúan al margen de las Naciones Unidas y los tratados internacionales, no constituyen, de manera alguna, la respuesta adecuada para enfrentar el fenómeno del terrorismo internacional, incluido el vinculado al uso de las armas de exterminio en masa, sus medios portadores o materiales conexos.

Cuba favorece la creación y el fortalecimiento de una coalición internacional de todos los Estados para impedir la adquisición por parte de terroristas de dichas armas y sus medios portadores, pero tal esfuerzo se debe llevar a cabo mediante la cooperación internacional,

en el marco de esta Organización, y los tratados internacionales pertinentes. Estos esfuerzos deben ser coherentes con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional.

La única garantía de que las armas de exterminio en masa no caigan en manos de actores no estatales es mediante la prohibición y eliminación total de ese tipo de armamento.

En el día de ayer se hicieron varios planteamientos sobre la cuestión de las armas nucleares y quisiera agregar algunos elementos al respecto. En este sentido, permítaseme señalar que consideramos también como un peligro para la paz y la seguridad internacionales el desarrollo de nuevos tipos de armas nucleares y la existencia de doctrinas de defensa estratégica que descansan aún más en la posesión y el uso de ese tipo de armamento. Evitar las consecuencias desastrosas que tendría el uso del arma nuclear, a partir de la aplicación de doctrinas como las anteriores, así como la corrección de los vicios de origen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, sólo será posible cuando se negocie una convención multilateral que siguiendo un enfoque integral incluya componentes de desarme, verificación, asistencia y cooperación, para el logro del objetivo del desarme nuclear.

Deben honrarse plenamente los compromisos ya alcanzados, incluidas las 13 medidas prácticas acordadas en la sexta Conferencia de Examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares en el año 2000. Durante la séptima Conferencia de Examen de este año se hizo evidente que algunas Potencias nucleares continúan sin tener la voluntad política necesaria para lograr el objetivo de eliminar y prohibir para siempre las armas nucleares. No puede continuar dilatándose el inicio de negociaciones multilaterales para concluir un instrumento universal, incondicional y jurídicamente vinculante, mediante el cual los Estados poseedores de armas nucleares se comprometan a no usar o a amenazar con usar este tipo de armas contra los Estados que no las poseemos.

La celebración en México de la primera Conferencia de Estados Partes y Signatarios de Tratados que establecen Zonas Libres de Armas Nucleares marcó un momento trascendental. Cuba tuvo una participación activa y constructiva tanto en el proceso preparatorio como durante las deliberaciones de esta importante conferencia.

Lo anterior constituye otra muestra clara de que el Gobierno cubano continúa dando pasos concretos que reflejan su firme compromiso con el multilateralismo y su voluntad política de cumplir con todas las obligaciones contraídas como Estado Parte en el Tratado de no proliferación de las armas nucleares y en el Tratado de Tlatelolco.

La manera más efectiva y sostenible de fortalecer la Convención sobre las armas biológicas es a través de negociaciones multilaterales para la conclusión de un instrumento internacional jurídicamente vinculante que permita la verificación del cumplimiento de todas sus disposiciones. Resulta preocupante la tendencia, promovida sobre todo por algunos países desarrollados, de tratar de otorgar a agencias especializadas del sistema de las Naciones Unidas funciones y prerrogativas en el campo de la verificación del cumplimiento de la Convención sobre las armas biológicas que escapan totalmente a su mandato y funciones específicas. Reiteramos que la responsabilidad primordial en este ámbito recae en los Estados partes en dicha Convención y que el papel de dichas organizaciones debe circunscribirse estrictamente a sus respectivos mandatos y esferas de competencia.

Cuba continúa cumpliendo con sus obligaciones como Estado Parte en la Convención sobre las armas biológicas. Hemos entregado de manera oportuna la información correspondiente al cuestionario sobre medidas de fomento de la confianza relativo a dicha Convención.

Con respecto a la Convención sobre las armas químicas, consideramos que en el análisis sobre el cumplimiento de sus disposiciones debe prevalecer un enfoque integral y que en el debate debe reflejarse adecuadamente lo relativo a la aplicación efectiva del artículo XI sobre asistencia y cooperación para el uso pacífico de los agentes, equipos y tecnología en la esfera química. Cuba cumplió plenamente, a nivel nacional, el plan de acción para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo VII de dicha Convención.

Reiteramos que se hace necesario contar con medidas concretas de asistencia y cooperación para promover y hacer efectivo el uso pacífico de los agentes, materiales, tecnologías y equipos en las esferas nuclear, química y biológica, particularmente para promover el desarrollo socioeconómico de los países en desarrollo.

Por último, quisiera señalar que hemos acogido con gran satisfacción la intervención realizada por la delegación de China y queremos felicitarlos en particular por sus avances en el uso pacífico del espacio ultraterrestre.

Sr. MacLachlan (Australia) (*habla en inglés*): Desde hace tiempo Australia ha apoyado los esfuerzos multilaterales destinados a eliminar las armas químicas y biológicas y su producción. Australia también apoya firmemente la aplicación y universalización de la Convención sobre las armas químicas y la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas, las que consideramos fundamentales para las normas internacionales contra dichas armas.

Lamentablemente, la experiencia nos enseña que hay Estados que se resisten a adherirse a esos tratados, o que habiéndose adherido socavan sus objetivos. Por ello, Australia también apoya firmemente las iniciativas y medidas prácticas que fortalecen las normas mundiales contra armas de destrucción en masa, incluidas las armas químicas y las armas biológicas.

Una iniciativa práctica importante es que el Grupo de Australia celebra este año su vigésimo aniversario. Australia convocó la primera reunión de 15 naciones en Bruselas como respuesta al uso de armas químicas por parte del Iraq en su guerra con el Irán. Los 15 participantes quisieron impedir que el Iraq de Saddam Hussein adquiriera materiales para crear armas químicas a través de un comercio que, en otros aspectos era legítimo. Su respuesta, que fue armonizar los controles nacionales a las exportaciones, dio lugar al nacimiento del Grupo de Australia.

Durante la reunión plenaria del Grupo de Australia celebrada en Sydney a principios de año, los participantes se centraron en cuestiones clave, incluido el terrorismo y convinieron medidas importantes para fortalecer al Grupo. Cabe señalar el mejoramiento de las listas para el control de las exportaciones con inclusión de aerosoles específicos adecuados para dispersar agentes biológicos. Esta fue una respuesta directa al interés de los terroristas en ese tipo de agentes y artefactos. El Grupo también convino en continuar hablando con los países no participantes, especialmente países de la región de Asia y el Pacífico, los Balcanes occidentales y los países clave de tránsito para promover normas de control de exportaciones más estrictas de conformidad con la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad.

Los participantes del Grupo de Australia siguen plenamente comprometidos con la Convención sobre las armas químicas y la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas. Sus esfuerzos por evitar que se desvíen agentes químicos y biológicos y equipo de doble uso para la producción y proliferación de las armas químicas y biológicas refuerzan estos tratados cruciales que todavía no han logrado una aplicación universal y plenamente efectiva.

Resulta alentadora la aceptación creciente por los países que no son miembros de las medidas del Grupo de Australia como criterio internacional para el control efectivo de las exportaciones.

Australia está comprometida a permanecer a la vanguardia de la promoción del valor y la efectividad de las iniciativas y medidas prácticas tales como el Grupo de Australia, la Iniciativa de lucha contra la proliferación y la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, medidas que fortalecen la paz y seguridad internacionales.

Sra. Fernando (Sri Lanka) (*habla en inglés*): Durante el debate general me referí al interés de larga data de Sri Lanka en las cuestiones del espacio ultraterrestre, basado en nuestra temprana participación activa en las negociaciones celebradas en las Naciones Unidas sobre el derecho del mar y el espacio ultraterrestre, que definían el patrimonio común de la humanidad.

A lo largo del tiempo, se han firmado distintos tratados y acuerdos para proteger los bienes espaciales, entre los cuales el Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluidos la Luna y otros cuerpos celestes sigue siendo el más importante. Cuando se concertó el Tratado de 1967, en los primeros años de la exploración espacial, sólo unas pocas naciones tenían la capacidad de desarrollar sus propios programas espaciales. Hoy la situación es muy distinta. Más de 130 países participan en algún programa espacial y unos 30 tienen capacidad de lanzamiento. Además, las tecnologías espaciales son especialmente importantes para los países en desarrollo, porque afectan esferas críticas tales como las comunicaciones, la educación, la salud y el medio ambiente, la seguridad alimentaria y la gestión de desastres.

Hoy en día, todos estamos interesados en la seguridad del espacio. A medida que se acerca el cuadragésimo aniversario de la firma del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre, pedimos a todos los Estados Miembros que trabajen para universalizar el Tratado, que, actualmente cuenta con 98 Estados partes. Tenemos que seguir trabajando unidos para examinar las amenazas actuales y futuras y mantener la paz en el espacio ultraterrestre usando el pleno potencial de los foros multilaterales de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y de la Conferencia de Desarme.

Sr. Vasiliev (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Quisiera ahora formular una declaración nacional sobre los aspectos del desarme en el espacio ultraterrestre.

La prevención de la carrera de armamentos en el espacio es un tema prioritario para la Federación de Rusia. Se trata de un problema importante y urgente. Este año, una vez más, hemos patrocinado el proyecto de resolución sobre la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, cuya urgencia no solamente no disminuye sino que, por el contrario, va en aumento. El despliegue de armamentos en el espacio ultraterrestre es un riesgo grave y real cuyas consecuencias serían múltiples. La esperanza de dominar el espacio ultraterrestre a través del uso de la fuerza es ilusoria. Este tipo de ambición debilitaría, en lugar de fortalecer, la seguridad de todos los Estados sin excepción.

Ahora que tenemos la posibilidad práctica de hacerlo, es el momento de lograr la seguridad de los objetos espaciales, que tienen muchas repercusiones para nuestra vida cotidiana, con la ayuda de medidas preventivas no militares. Una de estas medidas es cerrar las lagunas que existen en la actualidad en el derecho internacional en materia del espacio ultraterrestre para lograr llegar a un nuevo acuerdo legal internacional de carácter universal que dificulte la posibilidad de desplegar en el espacio armas de todo tipo y de hacer uso o amenazar con el uso de la fuerza contra objetos espaciales.

Estamos seguros de que un acuerdo sobre la prohibición del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre redundaría en interés de todos y naturalmente, ante todo, en interés de los Estados que tienen programas espaciales, que en la actualidad son alrededor de 130. Por esta razón, en todo momento hemos abogado por que se llegue cuanto antes a un acuerdo

sobre un programa de trabajo para la Conferencia de Desarme, que ha adquirido mucha experiencia en la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. De esta manera se podría crear el comité ad hoc pertinente de la Conferencia de Desarme e iniciar la labor al respecto.

Para contribuir a que se logre un consenso sobre el programa de trabajo de la Conferencia de Desarme, Rusia ha declarado que está dispuesta a no presentar objeciones a las conocidas iniciativas de avenencia para crear un comité ad hoc sobre este tema al que se le encomiende como mandato meramente debatir, en vez de negociar. Esperamos que otros Estados adopten medidas similares con ese fin. Entendemos que, con la creación de un comité ad hoc, deberíamos convencer a quienes siguen manifestando reservas sobre la conveniencia de un nuevo acuerdo relativo a la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre de que, de hecho, es urgente, factible y redundante en interés de todos. Estamos dispuestos a hacerlo. Los principales parámetros del nuevo acuerdo que hemos propuesto sobre la prohibición del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre se detallan en el documento CD/1679 y sus aspectos concretos se describen con más detalle en tres informes temáticos preparados conjuntamente por Rusia y China y distribuidos en la Conferencia.

En nuestra propuesta, nada es inamovible. Se trata de una invitación para que todos los Estados interesados trabajemos de manera conjunta para elaborar un documento que todos podamos aceptar. Por lo tanto, en nuestra opinión, incluso con el mandato de debatir, el comité ad hoc de la Conferencia de Desarme tendría una labor interesante e intensa que realizar, sobre todo puesto que hemos oído muchas ideas y propuestas interesantes del Canadá, de Francia y de otros Estados.

En ocasiones se dice que los Estados que piden que se elabore un nuevo acuerdo jurídico internacional sobre la prohibición del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre lo hacen con fines tácticos. Esas afirmaciones no se corresponden con la realidad. Por supuesto, el reto prioritario de cualquier Estado es garantizar su propia seguridad. Si alguien empieza a emplazar armas en el espacio, por supuesto nos veríamos obligados a responder según proceda. No obstante, la creación de armas espaciales no es algo por lo que hayamos optado. Ya hemos dicho que ni ahora ni en el período venidero tiene la Federación de Rusia planes

de crear o emplazar algún tipo de sistema de armas en el espacio ultraterrestre.

Rusia se ha adherido en todo momento a la moratoria sobre las pruebas de los sistemas antisatélites. En 2004, Rusia dijo que no sería la primera en emplazar armas, del tipo que fueran, en el espacio ultraterrestre. En nuestra opinión, el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre no es una conclusión que sea de prever e inevitable. Somos plenamente capaces de bloquear el despliegue de armas en el espacio ultraterrestre y orientar la labor y el progreso científicos y tecnológicos hacia fines creativos. Fuimos capaces de llegar a un acuerdo sobre la prohibición de las armas químicas y biológicas porque cobramos conciencia de todas las consecuencias catastróficas que entrañaría su uso. También podríamos prohibir el emplazamiento de armas de destrucción en masa en el espacio ultraterrestre.

Actualmente en el espacio no hay armas. No proponemos prohibir ni limitar de ninguna manera el funcionamiento en el espacio de sistemas que desempeñan importantes funciones militares auxiliares —como las comunicaciones, la vigilancia, la navegación, la geodesia y la meteorología—, destinados entre otros fines a la defensa. Esos sistemas espaciales pueden contribuir a la estabilidad, por ejemplo, como medio de verificación del cumplimiento de los acuerdos de reducción o limitación de armamentos o para garantizar un funcionamiento seguro de las fuerzas armadas en tiempos de paz.

En otras palabras, actualmente no hay nada en el espacio que pueda someterse a limitaciones o prohibiciones. Quisiéramos prohibir el emplazamiento en el espacio de cualquier tipo de arma ofensiva. Ya hemos propuesto definiciones concretas de las palabras “emplazamiento” y “armamentos”.

Se podría contribuir a garantizar la seguridad del espacio con el desarrollo de medidas de transparencia y de fomento de la confianza en nuestras actividades espaciales. Dichas medidas, que de por sí ya revisten gran importancia, podrían complementar las normas en vigor del derecho internacional en materia espacial y podrían utilizarse para verificar el cumplimiento de los tratados ya existentes y los nuevos. La variedad de medidas de fomento de la confianza que los Estados podrían utilizar, en particular a título voluntario, es amplia. En octubre de 1993, el Secretario General publicó un informe exhaustivo (A/48/305) relativo a la investi-

gación sobre la adopción de medidas de fomento de la confianza en el espacio ultraterrestre, que recogía un análisis del potencial que ofrecen las medidas de fomento de la confianza. Muchas de sus propuestas siguen siendo pertinentes hoy en día, aunque en los 12 años que han transcurrido desde que se elaboró esa investigación, por supuesto el mundo no se ha quedado quieto.

Rusia ya ha adoptado voluntariamente varias medidas de fomento de la confianza en el espacio y esperamos que otros Estados que poseen programas espaciales propios sigan nuestro ejemplo. En particular, el sitio de Internet de nuestro Ministerio de Relaciones Exteriores ya contiene información oportuna sobre los próximos lanzamientos de naves espaciales y sobre el objetivo que persiguen. Damos las gracias a los Estados que encomiaron a Rusia por haber declarado que no seríamos los primeros en emplazar armas de cualquier tipo en el espacio. Si todos los principales Estados con programas espaciales adoptaran iniciativas políticas similares, podríamos contribuir significativamente a reducir los motivos del emplazamiento de armas en el espacio.

Una vez más, instamos a todos los Estados con potencial espacial a que sigan nuestro ejemplo. Nos complace señalar que el 23 de junio de 2005 los dirigentes de los Estados partes en la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva —Armenia, Belarús, Kazajstán, Kirguistán, Rusia y Tayikistán— hicieron una declaración oficial en el sentido de que no serían los primeros en poner armas —del tipo que fueran— en el espacio.

Por supuesto, el hecho de que desarrollemos medidas de fomento de la confianza en el espacio no nos exime de trabajar en un documento jurídicamente vinculante para evitar el emplazamiento de armas en el espacio. Sin embargo, una cosa tampoco contradice la otra. Desde el punto de vista lógico, lo primero complementa lo segundo y ambas cosas van encaminadas hacia un solo objetivo, el de ayudar a garantizar la seguridad en el espacio a fin de fortalecer la confianza mutua y la cooperación de los Estados en el espacio ultraterrestre y evitar la carrera de armamentos en el espacio.

En la próxima fase de los debates temáticos sobre los aspectos del desarme en el espacio ultraterrestre, cuando se presenten los proyectos de resolución, la delegación de Rusia se propone presentar un

proyecto de resolución sobre medidas para promover la transparencia y el fomento de la confianza en el espacio ultraterrestre.

Sr. Park In-kook (República de Corea) (*habla en inglés*): Leeré una versión muy breve de mi declaración. Mi delegación quisiera manifestar su agradecimiento al Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas por su extensa exposición informativa sobre los logros y el desarrollo de su Organización.

Nos complace señalar que en el último año se ha conseguido progresar considerablemente en la aplicación de los objetivos de la Convención sobre las armas químicas, en particular por lo que se refiere al aumento del número de miembros y la destrucción de los arsenales de armas químicas. No obstante, la Convención dista mucho de ser universal. Aunque reconocemos el progreso considerable que supuso el aumento de los miembros de la Convención, que pasaron de 87 a 174 Estados partes desde que entró en vigor en 1997, esperamos con gran interés que siga ampliándose lo más rápido posible. En especial quiero señalar a la atención el hecho de que ocho Estados aún no han firmado o se han adherido a la Convención. Mi delegación apoya plenamente cualquier iniciativa de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas destinada a alentar a esos Estados a adherirse a la Convención.

Además, la universalización de la Convención es esencial para hacer frente al aumento de la amenaza de los terroristas de hacer uso de las armas químicas así como de otros riesgos asociados con la proliferación de materiales químicos peligrosos. En realidad, a pesar de los esfuerzos globales en la lucha contra el terrorismo, siguen existiendo graves preocupaciones respecto de los nexos potenciales entre el terrorismo y el comercio ilícito de materiales químicos peligrosos. En este sentido, agradecemos la valiosa contribución de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas en la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, así como el aporte que está haciendo a las labores del Comité contra el Terrorismo.

El fantasma de la amenaza que plantean las armas biológicas es un motivo más para estar seriamente preocupados. Creemos que el éxito de la sexta Conferencia de las Partes encargada del examen de la Convención sobre las armas biológicas, que se celebrará en 2006, es esencial para garantizar la prevención y prohibición de las armas biológicas, para combatir la

proliferación y para fortalecer el marco de la Convención, incluidas las distintas medidas de fomento de la confianza.

Ningún Estado parte en la Convención sobre las armas biológicas debe utilizar la no existencia de un protocolo de verificación como justificación para no aplicar medidas de control que sean eficaces al nivel nacional. Es necesario aplicar medidas concretas para hacer realidad la prohibición que establece la Convención, mediante el uso de todos los recursos legales, administrativos y normativos posibles. Por otra parte, para que la Convención sobre las armas biológicas sea un instrumento realmente viable, es preciso realizar valoraciones periódicas de los acontecimientos que afectan sus objetivos y su funcionamiento.

Sr. Loedel (Uruguay): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de los países que integran el MERCOSUR: Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y sus Estados asociados, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, para referirme a la Convención sobre las armas químicas.

Deseamos reiterar una vez más el firme compromiso de nuestros países para continuar avanzando en la implementación de los objetivos de la Convención, incluida la cooperación internacional en la esfera de las actividades químicas para fines no prohibidos.

El MERCOSUR y sus Estados asociados aprecian la labor y los esfuerzos que ha desarrollado hasta el presente la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas para alcanzar los objetivos y propósitos de la Convención, que se ven reflejados en la ratificación de la misma que hasta la fecha alcanza 174 Estados. Asimismo, deseamos expresar nuestro reconocimiento por la reducción de los arsenales químicos llevada a cabo desde la entrada en vigor de la Convención.

Sin embargo, reiteramos la obligación que asiste a los países poseedores de armas químicas y/o de instalaciones para la producción de tales armas, de destruir sus arsenales e instalaciones relacionadas dentro de los plazos establecidos por la Convención. El retraso en la destrucción es un elemento que afecta la efectiva implementación de este acuerdo internacional.

El MERCOSUR y sus Estados asociados llaman a intensificar la cooperación internacional con miras al desarrollo económico o tecnológico de los Estados partes, en la esfera de las actividades químicas para fines no prohibidos por la Convención, incluido el

intercambio internacional de información científica y tecnológica y de sustancias químicas para fines no prohibidos por la Convención.

Al mismo tiempo, creemos que debe intensificarse la cooperación de manera de desarrollar, a través del apoyo a los Estados partes, una legislación que permita la existencia de mecanismos fiscalizadores apropiados. En este contexto, el MERCOSUR y sus Estados asociados hacen un llamado a todos los Estados partes en la Convención a continuar con los esfuerzos para lograr la efectiva implementación de las medidas nacionales de aplicación, previstas en el artículo VII de la Convención, lograr una mayor cooperación entre los Estados partes y contribuir de esta manera a lograr una acción conjunta con la acción de las Naciones Unidas en el combate contra el terrorismo. Nuestra subregión considera que la Convención es una herramienta efectiva para luchar contra la proliferación de las armas químicas y de las sustancias y equipos de uso dual y reitera la necesidad de mejorar los controles fronterizos y aduaneros a estos efectos. De igual manera, hace un llamado para reforzar las medidas de asistencia y protección en contra de las armas químicas contempladas en el artículo X, en especial en los casos de ataques o accidentes químicos.

Para concluir, el MERCOSUR y sus Estados asociados desean dejar constancia de su satisfacción por la gestión del Embajador Rogelio Pfirter, procedente de nuestra subregión, quien durante estos últimos cuatro años se ha desempeñado como Director General de la Secretaría Técnica de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas.

El Presidente (*habla en inglés*): No hay más solicitudes para hacer uso de la palabra sobre el tema de las otras armas de destrucción en masa y la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Pasaremos ahora a la presentación de los proyectos de resolución y de decisión.

Sr. Paturej (Polonia) (*habla en inglés*): Es para mí un placer y un honor presentar, en nombre de la delegación de Polonia, el proyecto de resolución A/C.1/60/L.31, titulado “Aplicación de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción”.

El proyecto de resolución sobre la aplicación de la Convención sobre las armas químicas sigue siendo muy oportuno este año. El texto recoge los progresos

que realmente se han hecho en la aplicación de esta Convención y la labor desplegada por la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas en La Haya desde la aprobación de la resolución del año pasado (resolución 59/72). Por consiguiente, en el proyecto de resolución de este año han sido incluidos los siguientes nuevos elementos.

Se ha hecho hincapié especial en mantener la importancia del plan de acción para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo VII, o las medidas nacionales de aplicación. En el proyecto de resolución se acogen con beneplácito los progresos realizados en la aplicación del plan de acción y se urge a los Estados partes que no han cumplido las obligaciones estipuladas en el Artículo VII a hacerlo lo antes posible. Por otra parte, está confirmada la importancia del papel de la cooperación y la asistencia internacionales.

Por primera vez, el proyecto de resolución reafirma la importancia de las disposiciones del artículo XI relativas al desarrollo económico y tecnológico de los Estados partes y recuerda que la aplicación eficaz y no discriminatoria de esas disposiciones contribuirá al logro de la universalidad.

Se hizo hincapié en la importancia de la aplicación total y eficaz de todas las disposiciones de la Convención, incluidas las disposiciones de la Convención relativas a las medidas nacionales de aplicación y a la asistencia y protección contra las armas químicas en la lucha mundial contra el terrorismo. El proyecto de resolución también puso de relieve la importante contribución de la Secretaría Técnica y del Director General a la continuidad del desarrollo y el éxito de la Organización.

Nuestro supuesto básico y nuestro objetivo para este año fue garantizar, como en años anteriores, una aprobación por consenso para el proyecto de resolución. El consenso es fundamental para prestar un apoyo inequívoco a las Naciones Unidas en la aplicación de Convención sobre las armas químicas. A lo largo de costosas consultas bilaterales y de composición abierta, en las que participaron muchas delegaciones —cerca de 50 en total— se nos garantizó apoyo para este proyecto de resolución y una buena disposición para integrar el consenso necesario para su aprobación.

Permítaseme dar las gracias a todas las delegaciones que participaron en las consultas. Las consultas confirmaron la existencia de un amplio apoyo político en todas las regiones a la plena aplicación de la

Convención. La existencia de una atmósfera amistosa y formal fue otra de las características positivas que distinguió las consultas. El proyecto de resolución sobre la aplicación de la Convención sobre las armas químicas, acordado en el curso de las consultas y que hoy presentamos, es una expresión concreta de ese apoyo.

Al igual que en años anteriores, Polonia sigue siendo el único patrocinador del proyecto de resolución. Este patrocinio independiente, que recibió apoyo durante las consultas, ayudará a garantizar el equilibrio regional y político, así como un amplio respaldo para el proyecto de resolución.

Consideramos que el texto del proyecto de resolución sobre la aplicación de la Convención sobre las armas químicas está bien equilibrado. Dicho texto sirve como respaldo inequívoco a las Naciones Unidas en la aplicación plena y eficaz de todas las disposiciones contenidas en la Convención y pone de relieve la importancia de su universalización.

La delegación de Polonia pide que se apruebe el proyecto de resolución A/C.1/60/L.31 sobre la aplicación de la Convención sobre las armas químicas sin someterlo a votación.

Sr. Brodi (Hungría) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Debido a que es esta la primera vez que mi delegación hace uso de la palabra, permítame felicitarlo por su elección para ocupar la Presidencia de la Comisión. Le garantizo el pleno apoyo de mi delegación en el desempeño de su importante labor.

Tengo el honor de presentar, en nombre de la delegación de Hungría, el proyecto de resolución titulado “Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción” (A/C.1/60/L.33). En el segundo párrafo del preámbulo se destaca con satisfacción que “ciento cincuenta y cinco Estados, incluidos todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, son partes en la Convención”.

En el tercer párrafo del preámbulo, la Asamblea General tiene presente “su llamamiento a todos los Estados partes en la Convención para que participaran en la aplicación de las recomendaciones de las conferencias de examen, incluido el intercambio de información y datos convenido en la Declaración Final de la Tercera Conferencia de Examen, y para que proporcionaran anualmente al Secretario General la información

y los datos mencionados, de conformidad con el procedimiento establecido y a más tardar el 15 de abril”.

En el cuarto párrafo del preámbulo en el proyecto de resolución se acoge con beneplácito “la reafirmación que figura en la Declaración Final de la Cuarta Conferencia de Examen de que, en virtud del artículo I de la Convención, quedan efectivamente prohibidos en todos los casos el uso de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y su desarrollo, producción y almacenamiento”.

En el quinto párrafo del preámbulo, se recuerda “la decisión adoptada en la Quinta Conferencia de Examen de celebrar tres reuniones anuales de los Estados partes, de una semana de duración cada una, a partir de 2003 y hasta la Sexta Conferencia de Examen, y celebrar una reunión de expertos de dos semanas de duración para preparar cada una de las reuniones de los Estados partes”.

En el sexto párrafo del preámbulo, se recuerda también “la decisión tomada en la Quinta Conferencia de Examen de que la Sexta Conferencia de Examen se celebraría en Ginebra en 2006 y estaría precedida de un comité preparatorio”.

En el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución se “observa con satisfacción el aumento del número de Estados partes en la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción, reafirma el llamamiento hecho a todos los Estados signatarios que todavía no hayan ratificado la Convención para que lo hagan sin demora, y exhorta a los Estados que no la hayan firmado a que se adhieran a ella lo antes posible, a fin de contribuir al logro de la adhesión universal a la Convención”.

En el párrafo 2 de la parte dispositiva, en el proyecto de resolución se “acoge con beneplácito la información y los datos proporcionados hasta la fecha y reitera su llamamiento a todos los Estados partes en la Convención para que participen en el intercambio de información y datos convenido en la Declaración Final de la Tercera Conferencia de las Partes encargada del examen de la Convención”.

En el párrafo 3 de la parte dispositiva se “recuerda la decisión adoptada en la Quinta Conferencia de Examen de examinar y promover un entendimiento común y medidas eficaces sobre dos temas en 2003: la

adopción de las medidas nacionales necesarias para aplicar las prohibiciones estipuladas en la Convención, incluida la promulgación de leyes penales, y los mecanismos nacionales para instituir y mantener la seguridad y la vigilancia de los microorganismos patógenos y las toxinas; sobre dos temas en 2004: el fortalecimiento de las capacidades internacionales de respuesta, investigación y mitigación de efectos con respecto a los casos de supuesta utilización de armas biológicas o tóxicas o a los brotes de enfermedades de carácter sospechoso; y el fortalecimiento y la ampliación de los esfuerzos institucionales y los mecanismos existentes en los planos nacional e internacional para la vigilancia, la detección y el diagnóstico de las enfermedades infecciosas que afectan a los seres humanos, los animales y las plantas y para la lucha contra tales enfermedades; y sobre un tema en 2005: el contenido, la promulgación y la aprobación de códigos de conducta para los científicos; y exhorta a los Estados partes en la Convención a que participen en su aplicación”.

En el nuevo párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución se “acoge con beneplácito la importante participación de los Estados partes en las reuniones de Estados partes y en las reuniones de expertos que se han celebrado hasta la fecha, así como el útil y constructivo intercambio de información que se ha producido; y acoge también con beneplácito el debate y la promoción de un entendimiento común y medidas efectivas sobre los temas que han sido objeto de acuerdo”.

En el párrafo 5 de la parte dispositiva, que también es nuevo, se “recuerda la decisión adoptada en la Quinta Conferencia de Examen de que la Sexta Conferencia de Examen consideraría lo estudiado en las reuniones de los Estados partes y en las reuniones de expertos y decidiría las medidas ulteriores a adoptar”.

En el proyecto de resolución, en su nuevo párrafo 6 de la parte dispositiva, se observa que, “en virtud de la decisión adoptada en la Quinta Conferencia de Examen, la Sexta Conferencia de Examen se celebrará en Ginebra en 2006 y las fechas serán convenidas formalmente por el comité preparatorio de dicha Conferencia, que estará abierto a todos los Estados partes en la Convención y que se reunirá en Ginebra durante la semana que comienza el 24 de abril de 2006”.

En el párrafo 7 de la parte dispositiva, en el proyecto de resolución se “pide al Secretario General que continúe prestando la asistencia necesaria a los gobier-

nos depositarios de la Convención y que proporcione los servicios necesarios para que se apliquen las decisiones y recomendaciones de las conferencias de examen, incluida toda la asistencia necesaria para las reuniones anuales de los Estados partes y las reuniones de expertos, y que preste la asistencia y proporcione los servicios necesarios para la Sexta Conferencia de Examen y sus preparativos”.

Esperamos que este proyecto de resolución merezca un amplio consenso y sea aprobado sin someterlo a votación, como ha sucedido en los años anteriores.

Sra. Fernando (Sri Lanka) (*habla en inglés*): Mi delegación tiene el honor de presentar a la Comisión el proyecto de resolución titulado “Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre” (A/C.1/60/L.27), patrocinado por las siguientes delegaciones: Argelia, Armenia, Bangladesh, Belarús, Bhután, Brunei Darussalam, China, Congo, Côte D’Ivoire, Cuba, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Haití, India, Indonesia, República Islámica del Irán, Jordania, Kenya, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Mongolia, Myanmar, Nepal, Pakistán, Federación de Rusia, Arabia Saudita, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudán, Siria, Trinidad y Tabago, Uruguay, Yemen y Zambia.

Es motivo de satisfacción para nuestras delegaciones que la resolución se haya fortalecido año tras año. Aunque tradicionalmente se trata de una iniciativa no alineada, hemos visto que hay un interés creciente por parte de otros Estados, lo que refleja los avances sin precedentes en la tecnología espacial, que queda ahora al alcance de un número cada vez mayor de países tanto desarrollados como en desarrollo. Como resultado de la mundialización, las aplicaciones espaciales en materia de comunicaciones, radiodifusión, meteorología, navegación, educación y salud, gestión ambiental y de cultivos se han hecho cruciales para el funcionamiento diario de la sociedad moderna. Al mismo tiempo, cada vez queda más claro que la línea que separa el uso comercial y científico de la tecnología espacial de los usos militares es cada día más difusa, al punto de que hoy día es urgente asegurarnos de que el espacio, la última frontera de la humanidad, se utilice sólo para fines no ofensivos y no beligerantes.

Nuestras delegaciones opinan que prevenir una carrera armamentista en el espacio ultraterrestre es una tarea más fácil que tratar de controlar y desacelerar esa carrera una vez que haya comenzado. No podemos realmente permitirnos una onerosa competencia en el

espacio ultraterrestre cuando quedan tantos otros retos que enfrentar como la pobreza, el hambre, la enfermedad y otras privaciones.

No nos cabe duda de que el enfoque general y el contenido de esta resolución reflejan el pensamiento y los deseos de las personas de todo el mundo. De hecho, las impresionantes fotografías sin precedentes de recientes misiones exploratorias en el espacio que fueron transmitidas en las pantallas de televisión en todo el mundo, una vez más han despertado en nuestros corazones y mentes la admiración por las maravillas de la exploración del espacio y han fortalecido la decisión popular de mantener este prístino mundo del espacio como un escenario pacífico para toda la humanidad para siempre.

El proyecto de resolución se refiere a varios acuerdos multilaterales previos sobre el tema, incluido el décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, e insta a adoptar medidas adicionales con miras a llegar a negociaciones apropiadas para impedir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. El proyecto de resolución también se refiere a la Conferencia de Desarme, que es el único foro de negociación multilateral sobre desarme, como institución que tiene el papel principal al respecto, reflejando así la esperanza que expresaron muchas delegaciones durante el debate general de que un Comité ad hoc sobre la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre podría volver a establecerse con un mandato apropiado en 2006.

En el proyecto de resolución se insta también a los Estados que llevan a cabo actividades en el espacio ultraterrestre a que mantengan informada a la Conferencia de Desarme acerca del progreso de las negociaciones bilaterales y multilaterales que se desarrollen sobre esta cuestión. En ese contexto agradecemos las valiosas iniciativas de la Federación de Rusia, China y el Canadá al insistir en que se reinicie en la Conferencia de Desarme la labor relacionada con el tema de la seguridad en el espacio.

Con el tiempo, nuestra resolución ha adquirido el carácter de una “planta perenne” como sabiamente dijo Dag Hammarskjöld, estableciendo así importantes normas. Nosotros, los patrocinadores seguimos siendo conscientes de que el texto del proyecto de resolución debe lograr el mayor apoyo posible como manifestación de la voluntad colectiva de la comunidad internacional. Por lo tanto, este año el texto también es similar al del

año pasado con sólo unas actualizaciones técnicas. Esperamos que los Estados Miembros de la Primera Comisión apoyen el proyecto de resolución como siempre con el apoyo más amplio posible, si no universal.

Sr. Prasad (India) (*habla en inglés*): Me complace presentar el proyecto de resolución sobre medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa, que figura en el documento A/C.1/60/L.51.

La resolución sobre este tema, que se aprobó por primera vez en 2002, ha continuado gozando de consenso en la Primera Comisión y en la Asamblea General y ha atraído a un número cada vez mayor de patrocinadores.

El proyecto de resolución de este año refleja las preocupaciones de la comunidad internacional y pide a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas que adopten medidas encaminadas a evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa. El proyecto de resolución subraya que es necesario que la respuesta internacional a las amenazas sea incluyente, multilateral y mundial. Ese enfoque ha sido ampliamente respaldado por el Movimiento de los Países No Alineados, el Grupo de los Ocho, la Unión Europea y la mayoría de las demás organizaciones regionales.

Además de algunas actualizaciones técnicas, el proyecto de resolución reconoce las medidas adoptadas por los Estados a fin de aplicar la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad. El nuevo quinto párrafo del preámbulo acoge con beneplácito la adopción del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear y el nuevo sexto párrafo del preámbulo acoge con satisfacción la adopción de enmiendas para fortalecer la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares por el Organismo Internacional de Energía Atómica.

En el nuevo párrafo 2 de la parte dispositiva se invita a todos los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de firmar y ratificar el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, a fin de que pueda entrar pronto en vigor.

El proyecto de resolución sigue siendo pertinente como declaración inequívoca de un órgano que es universal y democrático, a saber, la Asamblea General. El carácter representativo de la Asamblea General valida y refuerza los compromisos que asumimos como

Estados Miembros respecto de los objetivos del proyecto de resolución.

Pido a las delegaciones de la Primera Comisión que brinden un apoyo mucho más amplio al que se ha expresado en los tres últimos años mediante un patrocinio adicional del proyecto de resolución. Ello demostrará una mayor dedicación de los Estados Miembros a este tema fundamental.

Sr. Dapkiunas (Belarús) (*habla en inglés*): La delegación de Belarús tiene el honor de presentar un proyecto de resolución titulado “Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas: informe de la Conferencia de Desarme” que figura en el documento A/C.1/60/L.10.

El proyecto de resolución es patrocinado por Armenia, Azerbaiyán, Bangladesh, Belarús, República Popular Democrática de Corea, Georgia, Indonesia, Kazajstán, Kirguistán, Federación de Rusia, Tayikistán, la República Bolivariana de Venezuela y Ucrania. La delegación de Belarús acoge con beneplácito y agradece el apoyo a este documento por parte de los patrocinadores actuales y futuros.

El proyecto de resolución continúa la tradición de las resoluciones iniciadas por Belarús bajo este tema del programa hace 30 años. En su forma actual, el proyecto de resolución existe desde 1996. En comparación con la resolución 57/50 de la Asamblea General, este proyecto de resolución contiene actualizaciones técnicas en el segundo párrafo del preámbulo y en los párrafos 4 y 6 de la parte dispositiva.

Durante muchos años, Belarús ha dedicado atención especial a la prohibición del desarrollo y fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa. Ese interés no es casual. Asolado en toda su historia por una multitud de guerras devastadora, Belarús siempre ha sido un firme defensor de la paz y ha trabajado por la paz. El primer país en el mundo en renunciar voluntariamente a la posesión de armas nucleares operacionales, Belarús sigue siendo defensor comprometido, aunque algo solo en el mundo, con la idea de un espacio libre de armas nucleares en Europa Oriental y Central.

Las ideas de fortalecer la paz y la estabilidad internacionales, reducir el almacenamiento de armas convencionales, y limitar la amenaza de las armas de destrucción en masa en todas sus formas —las que existen actualmente, y las que es teóricamente posible

que existan en el futuro—, nunca han sido abstractas para el pueblo de Belarús ni para los países que piensan de manera de similar.

Siempre hemos considerado que los esfuerzos por eliminar las actuales armas de destrucción en masa y evitar el desarrollo de nuevos tipos de armas deben realizarse paralelamente. Además de sus efectos destructivos directos, los nuevos tipos de armas de destrucción en masa podrían presentar peligros nuevos y muy graves. Al crear una ilusión de supremacía militar, podrían provocar su uso y ello, a su vez, podría conducir al uso real de las armas nucleares.

Tras el fin de la guerra fría, la comunidad internacional convino en la necesidad de descartar la posibilidad de desarrollar y fabricar nuevos tipos de armas de destrucción en masa. Por lo tanto, desde 1990 las resoluciones sobre este tema han sido aprobadas por la Asamblea General sin ser sometidas a votación.

Consideramos que la mejor manera de contrarrestar la amenaza del surgimiento de nuevos tipos de armas de destrucción en masa en los arsenales de los agentes estatales y no estatales, incluidos los terroristas, es crear un mecanismo para iniciar una pronta respuesta multilateral y prohibir dichas armas tan pronto como el riesgo de que aparezcan sea inminente. El proyecto de resolución estipula un procedimiento específico sobre la base del actual mecanismo de desarme para supervisar la situación y desencadenar la acción internacional donde sea necesario.

Hemos escuchado las preguntas de algunos Estados Miembros sobre cuán necesario es que la comunidad internacional centre su atención en este problema. La delegación de Belarús insiste en que el problema y el proyecto de resolución que lo ha colocado en primer plano siguen siendo tan pertinentes y actuales como hace 30 años. Esta salvaguardia de organización crucial es lo menos que puede hacer la comunidad internacional para mantener controlado de manera responsable el problema de los nuevos tipos de armas de destrucción en masa. Instamos a todos los Estados Miembros a que consideren este proyecto de resolución de manera positiva y esperamos su aprobación tradicional sin votación.

Sr. Shein (Myanmar) (*habla en inglés*): Es para mí un honor y un privilegio presentar el proyecto de resolución titulado “Desarme nuclear” que figura en el documento A/C.1/60/L.36, bajo el inciso m) del tema 97 del programa, en nombre de los 41 patrocinadores siguientes: Argelia, Bangladesh, Buthán, Brunei

Darussalam, Burkina Faso, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, República Democrática del Congo, República Dominicana, Ghana, Guinea, Haití, Indonesia, República Islámica del Irán, Jordania, Kenya, República Democrática Popular Lao, Madagascar, Malasia, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, Filipinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sri Lanka, el Sudán, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Uganda, Vietnam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

Deseo expresar mi profundo agradecimiento a todos los patrocinadores. El proyecto de resolución es el tradicional que hemos presentado durante los 10 últimos años, que goza del patrocinio de los países de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental y de muchos países del Movimiento de los Países No Alineados.

No necesito explayarme sobre el contenido del proyecto de resolución, ya que es esencialmente el mismo de años anteriores. Sólo quisiera recalcar y reiterar que el desarme nuclear sigue siendo una de las más altas prioridades en la esfera de la limitación de los armamentos y el logro del desarme.

Nuestra decepción ante el hecho de que la Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) no arrojara resultados fructíferos y ante la omisión en el documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General, celebrada en septiembre de 2005, de una sección sobre el desarme nuclear y la no proliferación ha quedado claramente reflejada en el proyecto de resolución.

Nuevamente formulamos un llamamiento a los Estados poseedores de armas nucleares para eliminen totalmente sus arsenales nucleares. Al respecto, asignamos una importancia especial a las 13 medidas prácticas para el desarme nuclear, tal y como se dispone en el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del TNP y, en consecuencia, pedimos a los Estados poseedores de armas nucleares que apliquen plena y eficazmente las 13 medidas para el logro del desarme nuclear.

Este proyecto de resolución es el más completo sobre desarme nuclear. En él se refleja la importancia del multilateralismo en el ámbito de la limitación de los armamentos y el logro del desarme. Se insta a los Estados poseedores de armas nucleares a poner término inmediatamente al mejoramiento cualitativo, el desa-

rollo, la producción y el almacenamiento de ojivas nucleares y sus sistemas vectores. Se insta a los Estados poseedores de armas nucleares a que, como medida inmediata, retiren sus armas nucleares del estado de alerta y las desactiven inmediatamente, y a que adopten otras medidas concretas para reducir aún más el estado operacional de sus sistemas de armas nucleares. En el proyecto de resolución se pide que se convoque en breve una conferencia internacional sobre el desarme nuclear en todos sus aspectos para especificar y considerar medidas concretas de desarme nuclear.

Quiero invitar a los Estados Miembros a que, como lo han hecho antes, presten un apoyo abrumador votando a favor del proyecto de resolución.

Sr. Vasiliev (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia presenta a la consideración de la Primera Comisión un nuevo proyecto de resolución titulado "Medidas para asegurar la transparencia y fomentar la confianza en las actividades espaciales", que estará contenido en el documento A/C.1/60/L.30.

La exploración y la utilización del espacio ultraterrestre están adquiriendo una importancia cada vez mayor en la vida de la humanidad. Los beneficios de la utilización de los bienes espaciales están constituyendo cada vez más el patrimonio de todos los países, incluso de todos los pueblos y de todos los individuos. En muchos ámbitos de actividad, la humanidad ya no puede prescindir de las oportunidades que nos brinda la tecnología espacial. Incluso reviste una mayor importancia el desafío de garantizar el acceso de todos los países a los resultados de las actividades espaciales y la protección de los bienes espaciales.

Los componentes fundamentales de estos desafíos son los siguientes: conocer la situación en el espacio ultraterrestre; asegurar la transparencia de la actividad espacial de los Estados; prevenir las posibles interferencias en el desempeño normal de las actividades espaciales; y no utilizar el espacio como ámbito para el despliegue de armamentos o para la lucha armada, ni como teatro potencial de operaciones militares.

Las medidas tendientes a garantizar la transparencia y el fomento de la confianza en las actividades espaciales contribuirían a la previsibilidad de esas actividades. Podrían pasar a ser un factor de consolidación para todos los Estados en lo que respecta al espacio. Podrían permitirnos lograr resultados prácticos en el establecimiento de un enfoque seguro y responsable de la

utilización futura del espacio ultraterrestre y desalentaría las motivaciones para emplazar armas en el espacio.

El proyecto de resolución presentado por la Federación de Rusia está basado en las disposiciones contenidas en las resoluciones que la Asamblea aprobó recientemente sobre la prevención de una carrera de armamentos en el espacio y sobre esa base profundiza en ese tema. En su esencia, contiene las ideas establecidas en la resolución 45/55 B, titulada “Medidas de fomento de la confianza en el espacio ultraterrestre”, de 4 de diciembre de 1990.

Consideramos que el proyecto de resolución es una invitación a establecer una conversación esclarecedora sobre un problema que afecta directamente los intereses de seguridad y desarrollo de todos los Estados, independientemente de que posean o no capacidad espacial.

Deseamos señalar a la atención el hecho de que, en aras de lograr un consenso, hemos procurado simplificar al máximo nuestro proyecto de resolución y nos hemos limitado a invitar a los Estados Miembros a que informen al Secretario General sobre sus opiniones respecto de la conveniencia de seguir elaborando tales medidas.

Tenemos la convicción de que el proyecto de resolución responde a los intereses de todos los Estados, sin excepción. En él no se prevé ningún límite al derecho

legítimo de los Estados a su legítima defensa. Nuestro objetivo es tomar en cuenta las opiniones de todos los Estados Miembros en aras de mantener la paz, la seguridad y la estabilidad internacionales.

Hemos distribuido con antelación el texto de nuestro proyecto de resolución a las capitales y mañana, 13 de octubre, a las 14.00 horas, la delegación de la Federación de Rusia celebrará una reunión oficiosa para todas las delegaciones interesadas en examinar nuestro proyecto de resolución.

Pedimos a todas las delegaciones que respalden el proyecto de resolución de Rusia. Esperamos que se apruebe por consenso.

El Presidente (*habla en inglés*): Antes de concluir esta reunión, doy la palabra a la Secretaria de la Comisión.

Sra. Stoute (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): Quiero anunciar a las delegaciones que deseen que sus nombres figuren en la versión final del documento en el que figura el listado de los miembros de la Primera Comisión que deben presentar sus listas de participantes a la Secretaría el 19 de octubre a más tardar.

El Presidente (*habla en inglés*): Mañana a las 15.00 horas proseguiremos con nuestro debate temático sobre el tema de las armas convencionales.

Se levanta la sesión a las 17.00 horas.